



Oficio No. SCVS-IRA-2019-00035451-0

Ambato, 03 de junio de 2019

Doctor
Victor Salas Dávila
SECRETARIO
ÓRGANO EJECUTOR DE COACTIVAS DEL IESS CHIMBORAZO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Juicios coactivos con los títulos de crédito No. 41376240, 42456170

En atención a su oficio No. 163-SC-VSD-2019 de 29 de mayo de 2019, recibido en esta Intendencia Regional el 30 de los mismos mes y año, en la cual señala:

"(...) dentro de los Juicios Coactivos iniciado con el(los) títulos de crédito No., 41376240, 42456170, seguido por este Juzgado, con el oficio No. 0005-JC-IESSCH-CAA-2017 en contra del coactivado(a) GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO, con C.C: 060264054-2, y su representante legal GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO (...) se dispuso oficiar a usted a fin de que proceda a levantar la prohibición de transferir participaciones o acciones, en vista de que el referido(a) canceló sus obligaciones al IESS (...)", le comunico que:

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha tomado nota del levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las participaciones y acciones que el señor GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO, con cédula de ciudadanía nro. 0602640542, mantiene en las compañías: PAZMIÑOSEG CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA y COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS SACYTRANS S.A.

La presente notificación electrónica es realizada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el cual entre otros, se establece que las notificaciones de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se realizarán a través de las direcciones de correos electrónicos.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Walter Soriano Yépez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Trámite nro. 35735-0041-19

Elaborado por:	Diana Amaguña	...
----------------	---------------	-----



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

37702
168066

Oficio No. 163-SC-VSD-2019

**LEVANTAMIENTO
MEDIDAS CAUTELARES**

Riobamba, 29 mayo del 2019

Señor:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito.-



De mis consideraciones:

En calidad de Secretario Abogado del Juzgado de Coactivas IESS CHIMBORAZO, me permito hacerle conocer que dentro de los Juicios Coactivos iniciado con el(los) títulos de crédito No., **41376240, 42456170**, seguido por este Juzgado, con oficio No. 0005-JC-IESSCH-CAA-2017 en contra del **coactivado(a) GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO**, con C.C: **060264054-2**, y su representante legal **GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO**, por parte del Juzgado de Coactivas del IESS Chimborazo, se dispuso oficiar a usted a fin de que proceda a **levantar la prohibición de transferir participaciones o acciones, en vista de que el referido(a) canceló sus obligaciones al IESS. f.- Ing. José Tenesaca Mendoza Órgano Ejecutor de Coactivas.**

Particular que me permito comunicar para los fines consiguientes.

Lo Certifico.

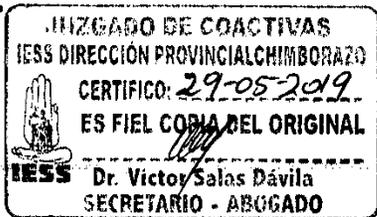


Víctor Salas Dávila
SECRETARIO ABOGADO DEL ÓRGANO EJECUTOR DE COACTIVAS DEL
IESS CHIMBORAZO

N° TRAMITE: 35755-0041-19 30/05/19 1
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP:

www.iessec.gob.ec @IESSec IESSecu IESSec

e-mail: victor.salas03@yahoo.es
Telf.: 0984258467
Dir: Guayaquil entre España y García Moreno.
Edf: Gran Pasaje. Oficina # 12



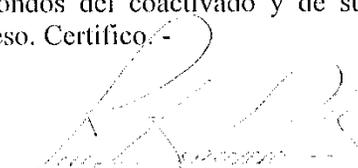
IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

ÓRGANO EJECUTOR DE COACTIVAS DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO

RAZÓN. – “**VISTOS**” En la ciudad de Riobamba, 23 de mayo del 2019, a las 09H20, se verifica que las **ORDENES DE COBRO N° 42292526, 43232302, 41529656, 41376240, 42456170, 42979855, 42419854, 43219609, 41587431, 43243509, 42412502**, que el coactivado **GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO**, con C.C: **060264054-2**, mantenía con el IESS CHIMBORAZO ha sido **CANCELADAS**.

En tal virtud **DISPONGO: 1.-** Se **LEVANTE LA MEDIDA CAUTELAR** dispuesta en Providencia de fecha 20 de octubre de 2017 a las 12H25 horas y solicitada a su dependencia con los respectivos Oficios. **2.-** Se levante el bloqueo de fondos de todas las cuentas bancarias, cooperativas y otras medidas cautelares ordenadas en providencia antes mencionada. Particular que se comunicará con los respectivos oficios a la Superintendencia de Bancos, a la Agencia de Tránsito, a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a la Superintendencia de Compañías, al Ministerio de Trabajo, SEPS y a las Instituciones Bancarias y Cooperativas donde están bloqueados los fondos del coactivado y de su Representante Legal. Notifíquese y archívese el proceso. Certifico. -


Ing. José Tenesaca Mendoza
RECAUDADOR DE COACTIVAS IESS CHIMBORAZO

CERTIFICO. -


Dr. Víctor Salas Dávila
SECRETARIO ABOGADO DEL ÓRGANO EJECUTOR DE COACTIVAS DEL IESS CHIMBORAZO



Riobamba, 23 mayo del 2019 a las 09H30 no se procede a notificar a la coactivada por no haber señalado casillero judicial. Lo certifico. -


Dr. Víctor Salas Dávila
SECRETARIO ABOGADO DEL ÓRGANO EJECUTOR DE COACTIVAS DEL IESS CHIMBORAZO

www.iessec.gub.ec

@IESSec



IESSecu



IE

e-mail: victor.salas03@yahoo.es

Tel.: 0984258467

Dir: Guayaquil entre España y García Moreno.

Edf: Gran Pasaje. Oficina # 12

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 37702

Usuario: damaguana

Nombre: PAZMIÑOSEG CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							600,0000	
NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN	
1	0600588735	CEDULA	CARRASCO OROZCO ALONSO ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000		
2	0602640542	CEDULA	GJILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000		
3	1700923619	CEDULA	PAZMIÑO RODRIGUEZ MANUEL MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	200,0000		
TOTAL (USD \$):							600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/05/2004 18:14:15

Soriano Yépez Walter Sandro
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2019 11:37:43

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 168066

Usuario: damaguana

Nombre: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS SACYTRANS S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1802962363	CEDULA	CARDENAS SANCHEZ RODRIGO ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	0604357194	CEDULA	CARGUACHI VIMOS HECTOR ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
3	0601933468	CEDULA	ESTRADA ARANDA VICTOR OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
4	0602498909	CEDULA	ESTRADA GAIBOR RAMIRO NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
5	0200352623	CEDULA	ESTRADA MUÑOZ UBALDO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
6	0603461088	CEDULA	GRANIZO SANTILLAN JORGE RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
7	0601620941	CEDULA	GRANIZO URIAS MARIO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
8	0602640542	CEDULA	GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	360,0000	
9	0603233586	CEDULA	JOSE VINICIO GUANO PINTA	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
10	0601213721	CEDULA	OLIVO GRANDA BOLIVAR GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
11	0602510463	CEDULA	PARCO REMACHE ANGEL VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
12	0605655380	CEDULA	SANTILLAN HERNANDEZ EDWIN XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):							800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/05/2019 11:01:17

Soriano Yépez Walter Sandro
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2019 11:37:53

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Nosotros	Organización y Metodos	Registro de Sociedades	Digitalización	Workflow	Cerrar Sesión
----------	------------------------	------------------------	----------------	----------	---------------

https://ambato.supercias.gob.ec/REGISTRO DE SOCIEDADES / CONSULTA DE INCAUTACIONES

CONSULTA DE INCAUTACIONES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA	ACCIÓN	OFICIO	INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES	EXPEDIENTES ASOCIADOS AL OFICIO	USUARIO	FECHA REGISTRO
0602640542	GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO	09/11/2017 14:30:00	INCAUTACIÓN	5-JC-IESSCH-CAA-2017	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	Se ordena la prohibición de enajenación de las acciones y participaciones que posee el señor GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO, Título de Crédito No. 41376240, Tramite No. 92385-0041-17 de 4 de diciembre de 2017	37702 PAZMINOSEG CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA 188066 COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS SACYTRANS S.A.	damdm	18/12/2017 14:30:00
0602640542	GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO	09/11/2017 14:43:00	INCAUTACIÓN	5-JC-IESSCH-CAA-2017	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	Se ordena la prohibición de enajenación de las acciones y participaciones que posee el señor GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO, Título de Crédito No. 42458170, Tramite No. 92374-0041-17 de 4 de diciembre de 2017	37702 PAZMINOSEG CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA 188066 COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS SACYTRANS S.A.	damdm	18/12/2017 14:43:00
0602640542	GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO	23/05/2019 11:15:00	DE INCAUTACIÓN	163-SC-VSD-2019	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	Tramite 25755-0041-19 Se ordena el levantamiento de la prohibición de transferir participaciones o acciones que posee el señor GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO, Título de Crédito No. 41376240	37702 PAZMINOSEG CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA 188066 COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS SACYTRANS S.A.	damaguana	03/06/2019 11:15:00
0602640542	GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO	23/05/2019 11:18:00	DE INCAUTACION	163-SC-VSD-2019	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	Tramite 25755-0041-19 Se ordena el levantamiento de la prohibición de transferir participaciones o acciones que posee el señor GUILCAPI HERNANDEZ EDGAR PATRICIO, Título de Crédito No. 42458170	37702 PAZMINOSEG CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA 188066 COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS SACYTRANS S.A.	damaguana	03/06/2019 11:18:00

FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2019 11:35:40

USUARIO: damaguana

Superintendencia de Compañías del Ecuador
 Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 700 y Pichincha (esquina)
 Quito: Calle Rona 600 y Amazonas
 Usted está conectado al Servidor Web de Ambato

MEDIDAS CAUTELARES PARA INCAUTACIÓN Y/O DESINCAUTACIÓN

Cédula/RUC/Passaporte: 000264942 GULCARI HERNANDEZ EDGAR PATRICK

Fecha de la Acción: 23/05/2019 Evento General: Desincautado

Oficio: 000264942-01 Proceso relacionado: 000264942_01/11/2017

Institución de Procedencia: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Observaciones: El artículo 5.23.0041.19 de ordena el levantamiento de la prohibición de transferir participaciones o acciones que posee el señor GULCARI HERNANDEZ EDGAR PATRICK. Orden de: 06/05/2019 4:12:40

Trámite: RESOLUCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES

Fecha Registro: Denegada Usuario Registro: 03/06/2019 11:14:59

Compañías en donde es Accionista para Incautación

Expediente	Nombre	Evento Actual en la Cia.
37702	PAZMINOSEG CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA	Desincautado
168066	COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS SAC/TRANS S.A.	Desincautado



MEDIDAS CAUTELARES PARA INCAUTACIÓN Y/O DESINCAUTACIÓN

Cédula/RUC/Passaporte: 000264942 GULCARI HERNANDEZ EDGAR PATRICK

Fecha de la Acción: 23/05/2019 Evento General: Desincautado

Oficio: 000264942-01 Proceso relacionado: 000264942_01/11/2017

Institución de Procedencia: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

Observaciones: El artículo 5.23.0041.19 de ordena el levantamiento de la prohibición de transferir participaciones o acciones que posee el señor GULCARI HERNANDEZ EDGAR PATRICK. Orden de: 06/05/2019 4:12:40

Trámite: RESOLUCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES

Fecha Registro: Denegada Usuario Registro: 03/06/2019 11:17:41

Compañías en donde es Accionista para Incautación

Expediente	Nombre	Evento Actual en la Cia.
37702	PAZMINOSEG CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA	Desincautado
168066	COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS SAC/TRANS S.A.	Desincautado

